



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal: LE-1-1958.

No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Miércoles, 4 de diciembre de 2019. Número 232

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio

Renovación de firme en la carretera LE-7410. Travesía de Soto de la Vega 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Bembibre

Presupuesto General para el ejercicio 2019 4

Chozas de Abajo

Fiestas locales para el año 2020 5

Juez de Paz titular y sustituto 6

Laguna Dalga

Presupuesto General, plantilla de personal para el ejercicio 2020 7

León

Nombramiento de funcionarios 8

Ponferrada

Extracto de IV Certamen Literario "Cuentos con Duende", ejercicio 2019 10

Villamejil

Modificación de créditos 12

Juntas Vecinales

Andarrazo

Modificación de créditos número 1/2019 13

Ardón

Modificación de créditos número 1/2019 14

Azares del Páramo

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 15

Presupuesto General para el ejercicio 2019 16

Bustillo del Páramo

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 17

Presupuesto General para el ejercicio 2019 18

Cebrones del Río

Modificación de créditos número 1/2019 19

Cistierna

Modificación de créditos número 1/2019 20

Llamazares

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 21

Presupuesto General para el ejercicio 2019 22

Manzanal del Puerto

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 23

Presupuesto General para el ejercicio 2019 24

Mataluenga

Modificación de créditos número 1/2019 25

Nogales de Mansilla

Presupuesto General para el ejercicio 2019 26

Pobladura de los Oteros

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 27

Presupuesto General para el ejercicio 2019 28

Pontedo

Modificación de créditos número 1/2019 29

Santiago de las Villas	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018	30
Presupuesto General para el ejercicio 2019	31
Villabúrbula	
Modificación de créditos número 1/2019	32
Villarín de Riello	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018	33
Presupuesto General para el ejercicio 2019	34
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número tres de Ponferrada	
LEV juicio sobre delitos leves 0000040/1019	35
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	
PO procedimiento ordinario 0000802/2018	36
Número dos de León	
PO procedimiento ordinario 0000864/2018	37
PO procedimiento ordinario 0000163/2019	39
Número tres de León	
PO procedimiento ordinario 0000831/2019	41
PO procedimiento ordinario 0000144/2019	42
DOI despido objetivo individual: 0000205/2019	43

Excma. Diputación Provincial de León

Aprobado por Decreto de la Presidencia del día 2 de diciembre de 2019, el proyecto de las obras de “[Renovación de firme en la carretera LE-7410. Travesía de Soto de la Vega](#)”, el mismo se encuentra expuesto al público en el Servicio de Fomento de esta Diputación durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

León, 3 de diciembre de 2019.–El Diputado de Infraestructuras y Parque Móvil, Luis Alberto Arias González.

90066

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

Terminado el plazo de 15 días hábiles desde la aprobación inicial del [Presupuesto General del Ayuntamiento de Bembibre para el ejercicio 2019](#) (sesión del Pleno de la Corporación de fecha 21/10/2019 y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 208 el día 30/10/2019), resueltas las alegaciones y aprobado definitivamente en el Pleno de la Corporación celebrado el 28/11/2019 conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido 2/2004 y 20.3 del Real Decreto 500/1990, es por lo que procede a la publicación del resumen por capítulos del mencionado expediente.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, es posible interponer recurso contencioso-administrativo, en los plazos y forma establecidos en las normas de la citada jurisdicción. Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido 2/2004 y artículo 23 del R. Decreto 500/90 de 20 de abril.

La interposición de recursos no suspende, en principio, la ejecutividad del Presupuesto definitivamente aprobado artículo 171 del T.R. 2/2004).

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE 2019

GASTOS

	Ayto. Bembibre	Patronato Deportivo	Patronato Acción Social	Patronato Fiestas	Sociedad Pibasa	Ajustes	Ppto. Consolidado
Cap. 1	2.014.581,58	129.733,00					2.144.314,58
Cap.2	2.697.018,49	112.086,00	28.250,00	321.390,00	36.049,44		3.194.793,93
Cap.3	6.000,00						6.000,00
Cap.4	1.551.475,57	200.265,00	39.500,00	9.150,00	1.398.441,53	- 706.890,00	2.491.942,10
Cap.5							
Cap.6	1.023.049,68						1.023.049,68
Cap.7							
Cap.8							
Cap.9							
Total	7.292.125,32	442.084,00	67.750,00	330.540,00	1.434.490,97	- 706.890,00	8.860.100,29

INGRESOS

	Ayto. Bembibre	Patronato Deportivo	Patronato Acción Social	Patronato Fiestas	Sociedad Pibasa	Ajustes	Ppto. Consolidado
Cap.1	2.360.241,12						2.360.241,12
Cap.2	157.000,00				200,00		157.200,00
Cap.3	1.929.500,00	44.661,00	3.000,00	44.700,00	25.907,99		2.047.768,99
Cap.4	2.432.262,78	397.423,00	64.750,00	285.840,00		- 706.890,00	2.473.385,78
Cap.5	33.121,42				22.687,70		55.809,12
Cap.6					280.000,00		280.000,00
Cap.7	380.000,00						380.000,00
Cap.8					1.109.621,90		1.109.621,90
Cap.9							
Total	7.292.125,32	442.084,00	67.750,00	330.540,00	1.438.417,59	- 706.890,00	8.864.026,91

Bembibre, a 2 de diciembre de 2019.—La Alcaldesa, Silvia Caos Fornis.

38397

Administración Local

Ayuntamientos

CHOZAS DE ABAJO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, y en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, reunido en sesión extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2019, acordó designar como [fiestas locales para el año 2020](#) las siguientes:

- 24 de junio, San Juan.
- 5 de octubre, San Froilán.

En Chozas de Abajo, a 29 de noviembre de 2019.–El Alcalde, Santiago Jorge Santos.

38529

Administración Local

Ayuntamientos

CHOZAS DE ABAJO

Para proceder a renovar los cargos **Juez de Paz titular y sustituto** de Chozas de Abajo, y a efectos de proceder al nombramiento de las personas idóneas para tales cargos, por medio de este anuncio se efectúa convocatoria pública para que todas las personas interesadas puedan presentar su solicitud. En las oficinas municipales se facilitará el modelo de solicitud, que deberá presentarse en el Registro general del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Los solicitantes deberán reunir las condiciones señaladas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Lo que se hace público para general conocimiento.

Chozas de Abajo, a 2 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Santiago Jorge Santos.

38657

Administración Local

Ayuntamientos

LAGUNA DALGA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de éste Ayuntamiento, de fecha de 29 de noviembre de 2019, el [Presupuesto General, las Bases de ejecución y el Anexo relativo a la plantilla de personal para el ejercicio económico 2020](#); con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de alegaciones y reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Laguna Dalga, a 29 de noviembre de 2019.—El Alcalde, Eloy Bailez Loabato.

38381

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León de fecha 22 de noviembre de 2019 se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, de cinco plazas de oficial de la Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo de clasificación C, subgrupo C1, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León y en su página web (www.aytoleon.es), cuyo contenido íntegro se reproduce:

9.- Nombramiento como funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, mediante promoción interna, de cinco plazas de oficial de la Policía Local.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, con el contenido siguiente:

Visto el expediente Expte. 2018.501001.RRHH.329 relativo al Proceso Selectivo para la provisión, mediante promoción interna, de cinco plazas de oficial de la Policía Local pertenecientes a la escala de la Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo de clasificación C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de León, y teniendo en cuenta que,

Antecedentes de hecho:

1. Mediante acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León de fecha 29 de junio de 2018, fueron aprobadas la convocatoria y las Bases que han de regir en el proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, de cinco plazas de oficial de la Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo de clasificación C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de León, las cuales fueron objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN núm.143, el día 30 de julio de 2018, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* núm. 147, el día 31 de julio de 2018, e insertado un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 191 de 8 de agosto de 2018, siendo ésta fecha la que servirá para el cómputo del plazo de 20 días para la presentación de instancias.

2. Que, tras el desarrollo del proceso selectivo y en base a la propuesta elevada por el Tribunal calificador, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2019 se acordó resolver el proceso selectivo, declarando como aspirantes que han superado el proceso selectivo a:

- D. José Luis Rivero Prieto con D.N.I.***0391**,
- D. Jairo Diez González con D.N.I.***3560**,
- D. Ernesto Serrano Iglesias con D.N.I.***2082**,
- D. Aitor Rodríguez Da Silva con D.N.I.***2631**,
- D. Fernando Castellanos Sánchez con D.N.I.***2790**

habilitando un plazo de veinte días naturales desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para la presentación de la documentación referida en el punto 9.4 de las Bases.

3. Que, en el plazo habilitado para ello, los interesados han procedido a la aportación de la documentación referida en el punto 9.4 de las Bases.

Fundamentos de derecho

I. Que, de conformidad con lo establecido en el punto art.30.3 de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locas de Castilla y León y el art.78 del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, los aspirantes deberán superar un curso selectivo de formación básica, organizado por la Dirección General competente en materia de coordinación de policías locales, como funcionarios en prácticas, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen.

II. Que, de conformidad con lo establecido en la base décima, punto 10.2, concluido y superado el curso selectivo de capacitación para la superior categoría, el órgano competente resolverá en el plazo máximo de cuatro meses desde la presentación de la acreditación correspondiente.

III. Que, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del art. 3 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los Funcionarios en Prácticas, “los funcionarios en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera o interinos o como personal laboral deberán optar al comienzo del período de prácticas o del curso selectivo por percibir, con cargo al Departamento ministerial u organismo público al que estén adscritos los puestos de trabajo de origen:

a) Las retribuciones correspondientes al puesto que estén desempeñando hasta el momento de su nombramiento como funcionarios en prácticas, además de los trienios que tuvieran reconocidos.

b) Las previstas en el artículo anterior, además de los trienios reconocidos. No obstante, si durante este período se desempeñara un puesto de trabajo como funcionario en prácticas, el abono de las retribuciones corresponderá al Departamento ministerial u organismo público al que esté adscrito el citado puesto de trabajo.

Añade el p.2 de este mismo precepto que “En todo caso, los funcionarios en prácticas a que se refiere este artículo deberán reincorporarse, una vez finalizado el curso selectivo o período de prácticas, a su puesto de trabajo de origen hasta su toma de posesión como funcionario de carrera en el nuevo cuerpo o escala, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.”

En virtud de cuanto antecede y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en virtud de las Bases reguladoras del presente proceso selectivo, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Proceder al nombramiento como funcionarios en prácticas a los siguientes aspirantes que ha superado el proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, de cinco plazas de oficial de la Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo de clasificación C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de León:

Nombre y apellidos	DNI
José Luis Rivero Prieto	***0391**
Jairo Díez González	***3560**
Ernesto Serrano Iglesias	***2082**
Aitor Rodríguez Da Silva	***2631**
Fernando Castellanos Sánchez	***2790**

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León y en su página web www.aytoleon.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

Asimismo, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 27 de noviembre de 2019.–La Secretaria, Raquel Muñoz Toresano.

37861

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

CONVOCATORIA DEL IV CERTAMEN LITERARIO CUENTOS CON DUENDE 2019

Extracto del Decreto de 2 de diciembre de 2019 de la concejala delegada de Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico Urbano y Educación del Ayuntamiento de Ponferrada por el que se aprueba [IV Certamen Literario "Cuentos con Duende", ejercicio 2019](#).

BDNS (Identif.): 484677

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto del acuerdo referenciado, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>),

en la página web

<http://www.ponferrada.org/es>

y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada.

Primero. Beneficiarios

Todos los niño/as y jóvenes que cursen sus estudios en los cursos de 5.º y 6.º de Primaria, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de Secundaria en el municipio de Ponferrada.

Se establecen las siguientes categorías:

- Categoría A: 5.º, 6.º de Primaria y 1.º de la ESO
- Categoría B: 2.º, 3.º y 4.º de la ESO

Segundo. Objeto y finalidad

El objetivo del certamen es el fomento de la creatividad y el desarrollo de la capacidad literaria de los escolares.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 5 de marzo de 2005.

Cuarto. Criterios de valoración y cuantía

Los criterios de valoración se establecen por la originalidad del relato, su estructura narrativa, mensaje social o cultural implícito en el mismo, riqueza del lenguaje empleado y ausencia de faltas de ortografía.

La cuantía de los premios es la siguiente:

Categoría A:

- Primer premio: 300 € y lote de libros
- Segundo premio: 200 € y libro
- Tercer premio: 100 € y libro

Categoría B:

- Primer premio: 300 € y lote de libros
- Segundo premio: 200 € y libro
- Tercer premio: 100 € y libro

Se establece también un premio para el aula del alumno/a ganador/a del primer premio de cada categoría que consiste en un libro electrónico y un lote de libros valorado en 100 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 11 de diciembre de 2019 a las catorce horas.

Sexto. Otros datos

Los trabajos han de presentarse en la Biblioteca municipal de Ponferrada, calle Gran Vía Reino de León, 22; 24402 Ponferrada (León).

Ponferrada, 2 de diciembre de 2019.–La concejala delegada de Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico Urbano y Educación, M.^a de la Concepción de Vega Corral.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMEJIL

Por el Pleno Municipal en sesión válidamente celebrada el día 28 de noviembre de 2019 fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal vigente en la modalidad de transferencia de créditos (expediente nº 272/2019).

El citado expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado en las oficinas municipales e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Se hace saber expresamente que si transcurrido el plazo de información no se han presentado reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin más trámites, publicando tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamejil, a 2 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Luis Alfonso Álvarez Peláez.

38547

Administración Local

Juntas Vecinales

ANDARRASO

Por el Pleno de esta Junta Vecinal de Andarraso, en sesión celebrada el pasado día 20 de noviembre de 2019, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2019 en forma de crédito extraordinario. El importe global de la modificación es de 23.242,51 euros, comprensivo en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 23.242,51 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como de la disposición adicional 16ª del TRLHL relativa a la inversión financieramente sostenible y del art. 32 y la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica de estabilidad y sostenibilidad financiera 2/2012, de 27 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Andarraso, a 20 de noviembre de 2019.–El Alcalde, José Laudino Álvarez Rodríguez.

38465

Administración Local

Juntas Vecinales

ARDÓN

Por el Pleno de esta Junta Vecinal de Ardón, en sesión celebrada el pasado día 6 de septiembre de 2019, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2019 en forma de suplemento de crédito. El importe global de la modificación es de 36.358,05 euros, comprensivo en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 36.358,05 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como de la disposición adicional 16ª del TRLHL relativa a la inversión financieramente sostenible y del art. 32 y la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica de estabilidad y sostenibilidad financiera 2/2012, de 27 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ardón, a 6 de septiembre de 2019.–La Alcaldesa, Amaya Ferrero Álvarez.

38467

Administración Local

Juntas Vecinales

AZARES DEL PÁRAMO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 7 de noviembre de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Azares del Páramo, a 7 de noviembre de 2019.–El Alcalde Pedáneo, José Luis Martínez Valderrey.

38443

Administración Local

Juntas Vecinales

AZARES DEL PÁRAMO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Azares del Páramo, en sesión extraordinaria de fecha 7 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2019](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a información pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Azares del Páramo, a 7 de noviembre de 2019.–El Alcalde Pedáneo, José Luis Martínez Valderrey.

38424

Administración Local

Juntas Vecinales

BUSTILLO DEL PÁRAMO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 26 de octubre de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Bustillo del Páramo, a 26 de octubre de 2019.—El Alcalde Pedáneo, José David Aparicio Honrado.

38449

Administración Local

Juntas Vecinales

BUSTILLO DEL PÁRAMO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Bustillo del Páramo, en sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2019](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a información pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Bustillo del Páramo, a 26 de octubre de 2019.—El Alcalde Pedáneo, José David Aparicio Honrado.

38434

Administración Local

Juntas Vecinales

CEBRONES DEL RÍO

Por el Pleno de esta Junta Vecinal de Cebrones del Río, en sesión celebrada el pasado día 22 de noviembre de 2019, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2019 en forma de suplemento de crédito. El importe global de la modificación es de 29.966 euros, comprensivo en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 29.966 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como de la disposición adicional 16ª del TRLHL relativa a la inversión financieramente sostenible y del art. 32 y la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica de estabilidad y sostenibilidad financiera 2/2012, de 27 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cebrones del Río, a 22 de noviembre de 2019.–El Alcalde, Luis Alberto Rubio López.

38496

Administración Local

Juntas Vecinales

CISTIerna

Por el Pleno de esta Junta Vecinal de Cistierna, en sesión celebrada el pasado día 27 de agosto de 2019, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2019 en forma de suplemento de crédito. El importe global de la modificación es de 24.846,46 euros, comprensivo en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 24.846,46 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como de la disposición adicional 16ª del TRLHL relativa a la inversión financieramente sostenible y del art. 32 y la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica de estabilidad y sostenibilidad financiera 2/2012, de 27 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cistierna, a 27 de agosto de 2019.–El Alcalde, Julio García Álvarez.

38468

Administración Local

Juntas Vecinales

LLAMAZARES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 23 de noviembre de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Llamazares, a 23 de noviembre de 2019.—El Alcalde Pedáneo, Carlos del Canto Fernández.

38441

Administración Local

Juntas Vecinales

LLAMAZARES

El Pleno de esta Junta Vecinal de Llamazares, en sesión extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2019](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a información pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Llamazares, a 23 de noviembre de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Carlos del Canto Fernández.

38427

Administración Local

Juntas Vecinales

MANZANAL DEL PUERTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 24 de noviembre de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Manzanal del Puerto, a 28 de noviembre de 2019.–La Alcaldesa Pedánea, M^a Eugenia Nogueira Fernández.

38446

Administración Local

Juntas Vecinales

MANZANAL DEL PUERTO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Manzanal del Puerto, en sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2019](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a información pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Manzanal del Puerto, a 28 de noviembre de 2019.–La Alcaldesa Pedánea, M^a Eugenia Nogueira Fernández.

38428

Administración Local

Juntas Vecinales

MATALUENGA

Por el Pleno de esta Junta Vecinal de Mataluenga, en sesión celebrada el pasado día 17 de noviembre de 2019, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2019 en forma de suplemento de crédito. El importe global de la modificación es de 4.366 euros, comprensivo en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 4.366 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como de la disposición adicional 16ª del TRLHL relativa a la inversión financieramente sostenible y del art. 32 y la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica de estabilidad y sostenibilidad financiera 2/2012, de 27 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mataluenga, a 24 de noviembre de 2019.–La Alcaldesa, Narcisa Osuna Perera.

38469

Administración Local

Juntas Vecinales

NOGALES DE MANSILLA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Nogales de Mansilla, en sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2019](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a información pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Nogales de Mansilla, a 22 de noviembre de 2019.—El Alcalde Pedáneo, Ángel Manuel Burón Llamazares.

38436

Administración Local

Juntas Vecinales

POBLADURA DE LOS OTEROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 11 de noviembre de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pobladura de los Oteros, a 11 de noviembre de 2019.—La Alcaldesa Pedánea, Silvia Garrido Casado.

38447

Administración Local

Juntas Vecinales

POBLADURA DE LOS OTEROS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Pobladura de los Oteros, en sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2019](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a información pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Pobladura de los Oteros, a 11 de noviembre de 2019.–La Alcaldesa Pedánea, Silvia Garrido Casado.

38433

Administración Local

Juntas Vecinales

PONTEDO

Por el Pleno de esta Junta Vecinal de Pontedo, en sesión celebrada el pasado día 22 de noviembre de 2019, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2019 en forma de suplemento de crédito. El importe global de la modificación es de 1.566,86 euros, comprensivo en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 1.566,86 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como de la disposición adicional 16ª del TRLHL relativa a la inversión financieramente sostenible y del art. 32 y la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica de estabilidad y sostenibilidad financiera 2/2012, de 27 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pontedo, a 22 de noviembre de 2019.–El Alcalde, Manuel Castañón López.

38470

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTIAGO DE LAS VILLAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 20 de abril de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Santiago de las Villas, a 20 de abril de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Carlos Alonso de la Hoz.

38440

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTIAGO DE LAS VILLAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santiago de las Villas, en sesión extraordinaria de fecha 20 de abril de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2019](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a información pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Santiago de las Villas, a 20 de abril de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Carlos Alonso de la Hoz.

38419

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLABÚRBULA

Por el Pleno de esta Junta Vecinal de Villabúrbula, en sesión celebrada el pasado día 14 de agosto de 2019, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2019 en forma de suplemento de crédito. El importe global de la modificación es de 16.882,30 euros, comprensivo en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 16.882,30 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como de la disposición adicional 16ª del TRLHL relativa a la inversión financieramente sostenible y del art. 32 y la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica de estabilidad y sostenibilidad financiera 2/2012, de 27 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villabúrbula, a 14 de agosto de 2019.–El Alcalde, Carlos Blanco González.

38466

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLARÍN DE RIELLO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 11 de mayo de 2019, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villarín de Riello, a 11 de mayo de 2019.–El Alcalde Pedáneo, José Luis Parrilla González.

38453

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLARÍN DE RIELLO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villarín de Riello, en sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2019](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a información pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Villarín de Riello, a 11 de mayo de 2019.—El Alcalde Pedáneo, José Luis Parrilla González.

38438

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Modelo: 536100

[LEV juicio sobre delitos leves 0000040/1019](#)

N.I.G: 24115 41 2 2019 0003409

Delito/delito leve: estafa (todos los supuestos)

Denunciante/Querellante: Ministerio Fiscal, M^a Soledad Pasarín Méndez

Contra: Vanesa Mengual Roca

EDICTO

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Vanesa Mengual Roca la sentencia condenatoria de fecha 17/09/2019 dictada en las presentes actuaciones.

En Ponferrada, a 18 de noviembre de 2019.–El/la Letrado de la Administración de Justicia.

38199

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2018 0002404

Modelo: N28150

[PO procedimiento ordinario 0000802/2018](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Gonzalo Alegre Sutil

Abogado/a: Mario del Río Sánchez

Demandado/s: Cárnicas Filiel SL, Fogasa Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000802/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gonzalo Alegre Sutil contra la empresa Cárnicas Filiel SL, Fogasa, sobre cantidades, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Que estimando en lo necesario la demanda formulada por Gonzalo Alegre Sutil contra la empresa Cárnicas Filiel SL, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de mil doscientos noventa y un euros y catorce céntimos (1.291,14 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual, exclusivamente sobre los conceptos salariales; finalmente, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191.2.g) y 192 y demás concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en atención a que la cuantía litigiosa no excede de tres mil euros, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Sin perjuicio de la documentación digitalizada de la presente sentencia en el expediente judicial electrónico, el original inclúyase en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carnicas Filiel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 2 de diciembre de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

38597

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2018 0002610

Modelo: N28150

[PO procedimiento ordinario 0000864/2018](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Paulino Froilán Fernández Alonso

Abogado/a: Amador Fernández Freile

Demandado/s: Construcciones y Reformas León San Martín SL, Fogasa Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000864/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Paulino Froilán Fernández Alonso contra la empresa Construcciones y Reformas León San Martín SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Paulino Froilán Fernández Alonso contra Construcciones y Reformas León San Martín SL, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones y Reformas León San Martín SL a abonar a Paulino Froilán Fernández Alonso la cantidad de 7.144,83 €, más intereses legales de mora al 10% anual.

El Fogasa responderá en los términos previstos en el artículo 33 del E.T.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente sentencia; el recurrente deberá designar letrado o graduado social para la tramitación del recurso; el recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá depositar la cantidad de 300 euros en banco Santander Cuenta de Depósitos y Consignaciones 2131/0000/66/ juicio (4 dígitos)/ año (2 dígitos).

Asimismo debe haber consignado en la referida entidad bancaria Cuenta de Depósitos y Consignaciones 2131/0000/65/ juicio (4 dígitos)/ año (2 dígitos) la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse esta última consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número dos de León.

E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas León San Martín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 2 de diciembre de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

38598

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2019 0000498

Modelo: N28150

[PO procedimiento ordinario 0000163/2019](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Juan Diego Ordás Aller

Abogado/a: Clara Lescún Vega

Demandado/s: Construcciones y Reformas León Mego SL, Fogasa Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000163/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Juan Diego Ordás Aller contra la empresa Construcciones y Reformas León Mego SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Juan Diego Ordás Aller contra Construcciones y Reformas León Mego SL, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones y Reformas León Mego SL a abonar a Juan Diego Ordás Aller la cantidad de 3.417,66 €, más intereses legales de mora al 10% anual.

El Fogasa responderá en los términos previstos en el artículo 33 del E.T.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente sentencia; el recurrente deberá designar letrado o graduado social para la tramitación del recurso; el recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá depositar la cantidad de 300 euros en banco Santander Cuenta de Depósitos y Consignaciones 2131/0000/66/ juicio (4 dígitos)/ año (2 dígitos)

Asimismo debe haber consignado en la referida entidad bancaria Cuenta de Depósitos y Consignaciones 2131/0000/65/ juicio (4 dígitos)/ año (2 dígitos) la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse esta última consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número dos de León.

E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas León Mego SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 2 de diciembre de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

38601

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2019 0002521

Modelo: 074100

[PO procedimiento ordinario 0000831/2019](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Camilo Gamboa Salcedo

Abogado/a: Carlos Muñoz Miranda

Demandado/s: Fogasa Fogasa, Pizarras Los Bosques SL

Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Camilo Gamboa Salcedo contra Fogasa y Pizarras Los Bosques SL, en reclamación por cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 0000831/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Pizarras Los Bosques SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de diciembre de 2019 a las 10.10 y 10.30 horas, en avenida Sáenz de Miera, 6 – Sala 008 y 009, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Pizarras Los Bosques SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 2 de diciembre de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

38594

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2019 0000443

Modelo: N28150

[PO procedimiento ordinario 0000144/2019](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Raimundo Cabero Cabero

Abogado/a: Rolando Sánchez Gutiérrez

Demandado/s: Reformas R Generales Obras y Rehabilitación SL, Fogasa Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000144/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Raimundo Cabero Cabero contra la empresa Reformas R Generales Obras y Rehabilitación SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Raimundo Cabero Cabero frente a Reformas R Generales Obras y Rehabilitación SL y Fogasa

Sobre: cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.064,19 €, mas el 10% de las cantidades salariales en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Para el ingreso de la cantidad objeto de condena en el juzgado se hará a través del Banco Santander con el número de cuenta 2132000065014419.

Para transferencias bancarias desde otras entidades IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Habrá que indicar: ordenante, beneficiario (el Juzgado) y concepto (deberá contener los 16 dígitos que corresponden a la cuenta del expediente indicados en el párrafo anterior).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Reformas R Generales Obras y Rehabilitación SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 2 de diciembre de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

38602

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2019 0000620

Modelo: N28150

[DOI despido objetivo individual: 0000205/2019](#)

Sobre: despido

Demandante/s: María Álvarez Fernández

Abogado/a: Ángel Aller Gutiérrez

Demandado/s: Ana Esperanza Giganto Robles, José Gago Salinas, Fondo de Garantía Salarial Sapiro Catering CB

Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento despido objetivo individual 0000205/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a María Álvarez Fernández contra la empresa Ana Esperanza Giganto Robles, José Gago Salinas Sapiro Catering CB, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña María Álvarez Fernández, frente a Sapiro Catering, C.B., Ana Esperanza Giganto Robles, José Gago Salinas y Fogasa, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la parte actora, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y siendo imposible la readmisión, extingo la relación laboral de la parte actora con la demandada en fecha 31-1-2019, condenándola a indemnizar a la parte actora con la cantidad de 767,91 €.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, mediante manifestación, o por comparecencia o por escrito.
- En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Santander con el número de cuenta 2132000065020519 o formalizar aval bancario de duración indefinida por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander con el número 2132000066020519, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Para transferencias bancarias desde otras entidades IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Habrá que indicar: ordenante, beneficiario (el Juzgado) y concepto (deberá contener los 16 dígitos que corresponden a la cuenta del expediente indicados en el párrafo anterior).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sapiro Catering CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 2 de diciembre de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

38607